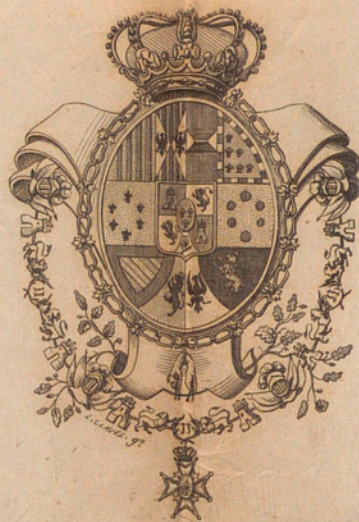


GRAN TEATRO

DE S. M. LA REINA



DEL LICEO

DOÑA ISABEL II.

La Sociedad del Liceo cede a D. *Fran^{co}. Mandon* una accion en el Teatro que posee en la Ream-
bla de esta Ciudad; quedándole abonada en la liquidacion practicada la cantidad de Pps. *siete cientos cincuenta*.
por el capital correspondiente a la misma accion, sin que pueda exigirsele otra cantidad por ningun concepto. Por dicha accion disfrutará
de la luneta n.º 29. 2da. c. del principal. de patio. con su entrada libre de pago en todas las representaciones que se darán
en el referido Teatro. Esta accion es transferible con sujecion a lo prevenido en el Convenio celebrado en 29 de julio de 1844 entre el
Liceo y los S.º accionistas del Teatro.

Barcelona 11 de *Junio* de 1850.

Me conformo

El Presidente

El Secretario

Registrado Fol. 168.

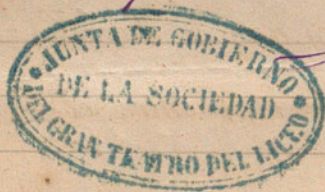
Notas.— 1ª La transmision de toda accion debe hacerse constar en la secretaria del Liceo para la oportuna toma de razon, sin la cual aquella no tendrá efecto con respecto al mismo Liceo.
2ª La entrada en el Teatro de que trata este documento es personal para el dueño de la accion cuyo nombre anotará en el registro de adquisiciones.

El intro. Secretario de la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, Certifico: que en el libro del Registro de la propiedad de los Sres. Accionistas, al folio 303, correspondiente al sillón de patio, fila 2ª, númº 29, encabezado a nombre de D. Fran.º Mandri, se teen las notas siguientes —

„ 1867 — Octubre 9 — Consta por el resultado de la nota del Notario de esta ciudad D. Cayetano Menos, que queda archivada (leg.º 67) haber D. Fran.º Mandri en su testamento otorgado ante el funcionario de igual clase D. Ramon de Miquelarena, en 15 de Mayo de 1866 y publicado en 27 de Julio de 1868, nombrados en herederos respecto a las acciones de esta Sociedad en seis septimas partes a su hijo D.º Fran.º Mandri y Dero, y en la septima restante a su esposa D.ª Fran.ª Dero, y siendo aquel menor en sus curadores, a D. Toré Ferrer, D. Francisco Catalá, y D. Toré Duran —

„ 1871 — Octubre 20 — Segun se desprende de documento firmado por el Notario de esta ciudad D. Luis Gonzaga Gurri, que queda archivado, D. Francisco Mandri y Dero ha llegado a la mayor edad, habiendo cesado la representacion de sus curadores —

Concuerda con el original al que me remito — Barcelona
a 20 de Mayo de 1882



Mariano Thomas

Barcelona 21 de Mayo de 1882 — Segun comunicacion del Notario de esta ciudad D. Mariano Thomas, de fha. 15. del mes actual, que obra en el archivo, consta que con escritura recibida en poder del mismo, los Sres. madre e hijo D.ª Francisca Dero y Badia y D. Francisco Mandri y Dero, procedieron a la division de bienes que en comun y por indiviso, y en la respectiva parte a ellos dejada por su difunto esposo y padre respectivo D. Fran.º Mandri y Castellet habian poseido hasta aquella fha. en virtud de cuya division queda exclusivam.º para el referido D. Fran.º Mandri y Dero el sillón que representa el presente título. En su consecuencia, se continúa la presente nota en el Registro y se expide título nuevo a nombre de su único poseedor, en la fecha de hoy, con el sello o timbre que le corresponde, quedando archivado el presente.

El Presidente.



José Pujol y Aguirre